



ADICIONAL No. 01 EN VALOR AL CONTRATO No. 039 de 2019

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. Y ALBEDO S.A.S.

Entre los suscritos Entre los suscritos **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento N° 009-P2016 y diligencia de posesión N° 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal número 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta - Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 014 del 26 de Diciembre de 2018, vigentes hasta el 31 de Diciembre del 2019, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte, y de otra parte **SILVIA MARCELA DIAZ GORDILLO**, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No 37.546.026 de Bucaramanga Santander, actuando en representación legal de **ALBEDO S.A.S.**, identificada con Nit: 900396512-3, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición en valor al contrato principal No. **039 de 2019**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S. P., previo proceso contractual de la Dirección Técnica y de Operaciones, y de acuerdo a los recursos existentes, suscribió el actual contrato de prestación de servicios No. 039-2019 del 05 de Febrero de 2019, cuyo objeto es: **“RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS –LODO DOMESTICO PRODUCIDOS EN EL CRIBADO DEL TRATAMIENTO PRELIMINAR DE LA PTAR EL SANTUARIO, DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS”**, con **ALBEDO S.A.S.**, identificada con Nit: 900396512-3 representada legalmente por **SILVIA MARCELA DIAZ GORDILLO**, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No 37.546.026 de Bucaramanga Santander, con un término de duración de **diez (10) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir del ocho (08) de Febrero de 2019**, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.
2. Que de acuerdo al acta de inicio del Contrato No. 039 de 2019, se fija como fecha máxima de terminación el día veintisiete (27) de diciembre de 2019.
3. Que el valor del contrato No. 039 de 2019 conforme a su cláusula “séptima” es de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato).
4. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del veinticinco (25) de Junio de 2019 en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.

5. Que conforme a acta de pago reciente queda a favor de la entidad una suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$33.218.732) de acuerdo a la demanda de los residuos peligrosos generados en la planta de tratamiento de aguas residuales, por lo que se requiere adicionar los recursos disponibles a fin de garantizar la prestación del servicio en los meses venideros, teniendo en cuenta que el comportamiento de los residuos generados desde el mes de enero de 2019 a 30 de mayo de 2019.
6. Que teniendo en cuenta que el servicio de alcantarillado debe mantener los indicadores de cobertura, calidad y continuidad, la empresa Piedecuestana de servicios públicos, busca garantizar mediante la adición, la correcta prestación del servicio de orden público, por lo que se requiere adicionar los recursos disponibles a fin de garantizar la prestación del servicio en los meses venideros.
7. Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se necesita con urgencia adicionar los recursos necesarios por tanto, se requiere de adicional No. 1 en valor al contrato 039-2019.
8. Que conforme a lo anterior, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. considera necesario, oportuno y legal para dar cumplimiento a la misión de la entidad, adicionar el contrato N° 039 de 2019 un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL QUININETOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 41.700.558,00) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato)**, presupuesto el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato 039 de 2019, y que se ciñe a lo descrito en el manual de contratación interno.
9. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.19100432 del 25 de junio de 2019 por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL QUININETOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 41.700.558,00)**, para cubrir la presente adición.
10. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición en valor al contrato No. 039 de 2019, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese a la CLÁUSULA SÉPTIMA (VALOR DEL CONTRATO) de prestación de Servicios No. 039 del 05 de febrero de 2019 cuyo objeto es "RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS -LODO DOMESTICO PRODUCIDOS EN EL CRIBADO DEL TRATAMIENTO PRELIMINAR DE LA PTAR EL SANTUARIO, DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS en el sentido de añadir la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 41.700.558,00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase del contrato), conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS -LODO DOMESTICO	KG	45033	\$ 926,00	\$ 41.700.558,00

VALOR TOTAL APROXIMADO (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato)	\$ 41.700.558,00
---	-------------------------

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula SEGUNDA del contrato No. 039 de 2019 (OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OBJETO CONTRACTUAL), en el sentido de adicionar de común acuerdo las siguientes cantidades, conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS -LODO DOMESTICO	KG	45033

CLÁUSULA TERCERA: La forma de pago del adicional se realizara de la siguiente manera: Pagos parciales conforme a las órdenes de recolección de residuos y al consumo efectuado, previo cumplimiento del objeto del contrato. Dicho pago se efectuarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación de informes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato No. 039 de 2019 continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías y ARL, en caso de haberse estipulado en el contrato inicial, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas al mismo en el presente documento.

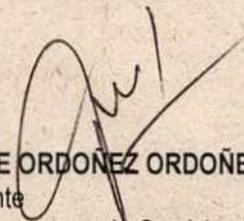
CLÁUSULA SEXTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

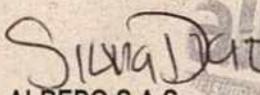
26 JUN 2019

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los _____ de 2019.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
 Gerente
 Piedecuestana de Servicios Públicos
 Revisó y Vbo. aspectos jurídicos: Abg- Silvia Flores
 Jefe Asesora oficina jurídica y de Contratación


ALBEDO S.A.S
 R/L SILVIA MARCELA DIAZ GORDILLO
 Nit: 900396512-3

Revisó y Vbo. Aspectos técnicos y financieros: Ing. Favio Alonso Morales Sanabria
 Oficina Gestora – Director Operativo

Proyecto: Abg. Anny Catalina Calcedo
 Apoyo Jurídico Dirección técnica y de Operaciones